



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 144-2017-SMV/10.2

Lima, 06 de octubre de 2017

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2017033509 presentado por AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el Informe N° 1030-2017-SMV/10.2 del 05 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862 y sus modificatorias, establece que las sociedad administradoras de fondos de inversión se encuentran sujetos a la supervisión y control de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, establece en su artículo 367 y siguientes el marco legal aplicable a efectos de llevar a cabo un proceso de escisión;

Que, mediante escritos recibidos hasta el 15 de setiembre de 2017, AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitó autorización para realizar un proceso de escisión;

Que, la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de agosto de 2017 acordó, entre otros: (i) aprobar el proyecto de escisión; (ii) aprobar la escisión por segregación de bloque patrimonial, (iii) reducir el capital social, como consecuencia de la escisión a la suma de S/ 2 536 807,00 (dos millones quinientos treinta y seis mil ochocientos siete y 00/100 soles); y, (iv) modificar el artículo quinto del estatuto de la sociedad;

Que, la escisión por segregación de bloque patrimonial, AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. consistirá en transferir un bloque patrimonial de S/ 14 250 279,00 (catorce millones doscientos mil doscientos setenta y nueve y 00/100 soles) a las siguientes sociedades absorbentes: Inmobiliaria Lima S.A.C., Inmobiliaria Davao S.A.C., Inmobiliaria Hyde Park S.A.C. e Inmobiliaria Tarento S.A.C.;

Que, evaluada la documentación presentada se ha verificado que el proceso de escisión, y consecuente reducción de capital, no conlleva transgresión por parte de AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. al capital y patrimonio mínimos establecidos por la normativa vigente; Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 5, inciso ii, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Supervisión de Entidades a autorizar la modificación de estatutos de las entidades bajo su supervisión.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de escisión en el que AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. segregará un bloque patrimonial valorizado en S/ 14 250 279.00 (catorce millones doscientos cincuenta mil doscientos setenta y nueve y 00/100 soles) a favor de Inmobiliaria Limia S.A.C., Inmobiliaria Davao S.A.C., Inmobiliaria Hyde Park S.A.C. e Inmobiliaria Tarento S.A.C.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su notificación.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a AC Capitales Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades